



<i>Área / Servicio</i> Secretaría	<i>Documento</i> SEC16I001Q
<i>Código de verificación</i>  0N5M 014K 630M 104U 162J	<i>Expediente</i> CAA/2021/346 <i>Fecha</i> 14-01-2022
<i>Asunto</i> ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION Nº2 DE 12 DE ENERO	<i>Interesado</i>

## MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2/2.022

**12 de enero de 2022**

**Expediente CAA/2021/346 para adjudicar el contrato de las obras definidas en el “proyecto de estabilización y protección de taludes de la cerrada de la presa de Rioseco (Sobrescobio)”** (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

En Oviedo, siendo las nueve horas del día doce de enero de 2022, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2021, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

**Presidente:**

- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez**, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias.

**Vocales:**

- **D. Modesto Alfonso Álvarez Álvarez**, Interventor accidental, como vocal interventor.
- **D. Alberto Villa Miguel**, Jefe del servicio de Saneamiento y Depuración del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D<sup>a</sup> Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias, como vocal del Servicio Jurídico.
- **Secretaria: D<sup>a</sup> Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas.
- Está presente a efectos de manejo del programa PLCSP, **D<sup>a</sup> Luisa María Gabaldón López** y del funcionamiento del sistema informático que le sirve de soporte a la plataforma de contratación (PLCSP).



- Asimismo, asiste en calidad de asesor, **D. Jesús Miguel Rodríguez Fernández**, Jefe del servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

### Orden del día

#### ***1.- Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CAA/2021/346 para adjudicar el contrato de La ejecución de las obras definidas en el "Proyecto de Estabilización y Protección de taludes de la cerrada de la presa de Rioseco (Sobrescobio)"***

En la Mesa de Contratación celebrada el pasado 4 de enero, se concluyó conceder un plazo de subsanación a los siguientes licitadores:

- **DESNIVEL AGRANALTURA S.A.**
- **TESINSA**
- **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.**
- **EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.**
- **INACCES GEOTECNICA VERTICAL, S.L.**
- **SOLUTIOMA, S.L.- MONTAÑA RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL, S.L.**

La Secretaria da cuenta a los miembros de la Mesa que, dentro del plazo de subsanación concedido, dieron respuesta al mismo todos los licitadores que habían sido requeridos.

Acto seguido la Mesa procede a través de la Secretaria al descifrado y descarga de la documentación, considerando la Mesa lo siguiente:

- **DESNIVEL AGRANALTURA S.A.**  
Aporta un documento en formato .pdf en el que incorpora el título de Licenciado en Geología de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra y el título de Técnica Superior de formación profesional en prevención de riesgos profesionales de la persona propuesta para el perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales. El apartado 6 del cuadro resumen del PCAP, en relación con el perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales establecía lo siguiente:
  - **Responsable Técnico de Prevención de Riesgos Laborales**, deberá cumplir los siguientes requisitos:
    - Titulación: Titulado grado medio o superior (o formación equivalente a nivel 2 o



- superior MECES), que acredite su competencia en la materia objeto.*
- *Formación complementaria: La que sea suficiente para desarrollar las funciones de nivel superior en prevención de riesgos conforme a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*
  - *Experiencia: 3 años de experiencia mínima acreditada desarrollando las funciones correspondientes de prevención en obra civil y/o edificación.*

La Mesa considera que el título aportado no alcanza el nivel 2 MECES requerido pues, de acuerdo con el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dicha titulación estaría encuadrada en un nivel 1 MECES.

En consecuencia, al no quedar acreditado que cuente con dicho requisito de solvencia técnica requerido, la Mesa acuerda, por unanimidad, excluirlo del proceso de licitación, comunicando dicha circunstancia al licitador en ese acto por medios electrónicos a través de la PLACSP.

- **TESINSA**

Dentro del archivo presentado constan cuatro documentos en formato .pdf en complemento de los certificados ya aportados en el plazo de presentación de proposiciones para valorar la mayor experiencia del perfil propuesto de Jefe de Obra. La Mesa acuerda ratificar su consideración de admitido en el proceso de licitación al considerar acreditado el cumplimiento de las condiciones de solvencia requeridas pasando a valorar esta documentación en el apartado segundo del orden del día de la presente sesión.

- **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.**

Dentro del archivo presentado constan incorporados dos documentos en formato .pdf, con la siguiente denominación:

- Carta de compromiso de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra.
- Especificación de tipología de obras certificadas.

A la vista de la documentación aportada, la Mesa considera subsanado el aspecto relativo a la necesidad de contar con un precontrato o carta de compromiso en el caso de que alguna de las personas propuestas del equipo técnico no pertenecieran a la empresa, acordando su admisión al proceso de licitación, circunstancia que es comunicada a dicha empresa en ese acto a través de la PLACSP.

En relación con el segundo documento, la Mesa acuerda proceder a su valoración en el segundo punto del orden del día de la presente sesión.



- **EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.**

Consta incorporado en el archivo electrónico presentado un documento en formato .pdf comprensivo de las titulaciones, Curriculum vitae e informe de vida laboral de las personas propuestas para los perfiles técnicos requeridos, así como la carta de compromiso de contratación de la persona propuesta para el perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales.

Examinado el documento presentado, los Miembros de la Mesa hacen constar dos cosas:

- En relación con la vida laboral, el informe aportado es incompleto incorporando sólo la primera hoja en la consta el total de días cotizados, sin acreditar en calidad de que ha estado contratado (en concreto, grupo de cotización). Si bien no constituye un impedimento para considerarlo admitido al proceso de licitación, al quedar acreditado que el equipo técnico cuenta con la solvencia requerida; sí que tendrá trascendencia a la hora de valorar la mayor experiencia del perfil de Jefe de Obra, de acuerdo con lo recogido en el apartado 8 del cuadro resumen del PCAP, en el cual se exige que la prestación de servicios lo haya sido en el grupo de cotización 1, circunstancia que no se va a poder verificar en este caso.
- En relación con los títulos aportados, la persona propuesta para el perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales manifiesta en su curriculum que cuenta con el título universitario de Ingeniero de Obras Públicas aunque no lo aporta, adjuntando únicamente el habilitante para el desarrollo de las funciones en prevención de riesgos conforme a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, pues adjunta el Diploma de Técnico Superior de prevención de riesgos laborales, en la especialidad de seguridad en el trabajo.

El apartado 6 del cuadro resumen del PCAP, antes transcrito, exige que esta persona cuente con una titulación universitaria grado medio o superior (nivel 2 MECES o superior).

No obstante, la Mesa acuerda considerarlo admitido al proceso de licitación con la salvaguarda de que, si resultara adjudicatario, deberá acreditar que cuenta con dicha titulación universitaria.

Por lo demás, habiendo subsanado el aspecto relativo a la falta de carta de compromiso, acuerda considerarlo admitido al proceso de licitación, circunstancia que le es comunicada en este acto a través de la PLACSP.

- **INACCES GEOTECNICA VERTICAL, S.L.**

En el archivo electrónico presentado se incorporan cuatro documentos en formato .pdf comprensivos de lo siguiente:

- Anexo IV de adscripción de medios
- PSS aprobados
- Certificados de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra.



- Declaración del Jefe de Obra

En relación con la cuestión suscitaba por los miembros de la Mesa acerca de la titulación de la persona propuesta para el perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales, tras revisar la redacción del apartado correspondiente del PCAP donde se exige dicho perfil, concluyen que cabe admitirla al proceso de licitación al contar con titulación universitaria nivel 2 MECES o superior y la formación necesaria para realizar las labores correspondientes.

En cuanto al resto de documentación presentada en complemento de la inicialmente aportada para valorar la mayor experiencia de los perfiles de Jefe de Obra y Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, la Mesa acuerda proceder a su valoración en el segundo punto del orden del día de la presente sesión.

• **SOLUTIOMA, S.L.- MONTAÑA RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL, S.L.**

En el archivo electrónico presentado incorpora 15 documentos en complemento de los certificados inicialmente presentados para la valoración de la mayor experiencia del perfil de Jefe de Obra.

La Mesa acuerda admitido al proceso de licitación, al considerar acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad de obrar y solvencia requeridas pasando a valorar esta documentación en el apartado segundo del orden del día de la presente sesión, siendo comunicado su consideración de admitido en este acto, por medios electrónicos a través de la PLACSP.

***2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CAA/2021/346 para adjudicar el contrato de las obras definidas en el “proyecto de estabilización y protección de taludes de la cerrada de la presa de Rioseco (Sobrescobio)”:***

Acto seguido, se procede a la valoración de las ofertas conforme a lo previsto en el art. 159.4 LCSP y de acuerdo con los criterios de adjudicación contenidos en el apartado 8 del cuadro resumen del PCAP, realizando la Mesa las siguientes consideraciones:

• **ENEAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

En el anexo III de la oferta económica presentado introduce los siguientes valores:

Precio: 645.827,53 € (781.451,31€ con IVA)

Plazo de garantía: 6 años.

Medios adscritos:

- Jefe de Obra: 9.352 horas y 6 certificados
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales: 8.193 horas y 11 certificados.



La Mesa procede a examinar la documentación presentada por la empresa para valorar la mayor experiencia de los citados perfiles, en primer lugar, el del Jefe de Obra respecto del cual aporta lo siguiente:

- Días de cotización: Mediante el informe de vida laboral se acreditan 6.210 días cotizados en el grupo 01.
- Certificados:

1º.- Certificado de obras de “Proyecto de acondicionamiento medioambiental del arroyo de la Abejuela en el término municipal de Férez (Albacete)” ejecutadas por una U.T.E y en el no consta que haya participado la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra por lo que no se considera válido a efectos de valoración.

2º.- Certificado de obras ejecutadas para la Consejería de Murcia en el T.M. de ULEA, en la que se hace constar la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en la dirección de dichas obras, con un importe de 135.492,06 €, consistiendo en la realización de trabajos de perforación para la instalación de bulones (1425 ml), perforación y colocación de anclajes de doble cable (240 ml) para sujeción de una superficie de 1500 m2 de malla Tecco.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

3º.- Certificado de obras ejecutadas para la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía, en la que se hace constar la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en la dirección de dichas obras, con un importe de 528.128,86 € e incluyendo trabajos de barreras dinámicas, malla de triple torsión, entre otros.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

4º.- Certificado de obras ejecutadas para la empresa PROYECTO RIOTINTO, en la que se hace constar la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en la dirección de dichas obras, con un importe de 322.500,64 € e incluyendo trabajos de inyección de bulones (6825 ml) y red de cable de acero alto límite elástico (18325,65 m2).

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

5º.- Certificado de obras ejecutadas para Consejería de Murcia en el T.M. de Blanca, en la que se hace constar la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en la dirección de dichas obras, con un importe de 488.954,75 € e incluyendo trabajos de perforación para la instalación de bulones (2637 ml), perforación y colocación de anclajes de doble cable (1530 ml) y colocación de cables de arriostamiento para sujeción de una superficie de 1560 m2 de malla Tecco y 2380 m2 malla Spyder.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

6º.- Certificado de obras realizadas para la Autoridad Portuaria de Ceuta en la que se hace constar la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en la dirección de dichas obras, con un importe de 908.012,14€ sin IVA, e incluyendo



trabajos de ejecución de 660,90 m de inyección con resina expansiva de zapata corrida, 1.314 m<sup>2</sup> de inyección con resina expansiva bajo solera de planta aja y 36 uds de inyección de resina bajo zapatas aisladas de pilares metálicos.

La Mesa no lo consideró válido al entender que no incorporaba la realización de alguno de los trabajos que se concretan en el apartado 8 del cuadro resumen del PCAP respecto de este criterio de adjudicación.

En segundo lugar, la Mesa procede a la valoración de la documentación presentada para el perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales, concluyendo lo siguiente:

1º.- Aprobación de PSS de las obras de minimización de riesgos geológicos en la ladera norte de Ademuz, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil. Se considera válido.

2º.- Aprobación de PSS de las obras de *“Depósito regulador, renovación y refuerzo de la red de agua potable Algueña (Alicante)”*, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil. Se considera válido.

3º.- Aprobación de PSS de las *“obras limpieza de las márgenes y fondo del cauce del anillo navegable de las Mestas”*, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil. Se considera válido.

4º.- Aprobación de PSS de las obras *“3ª Fase de consolidación de ladera en el Mup nº 41 La Navela, El Solán, La Muela y Montoro” T.M Blanca*”, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil. Se considera válido.

5º.- Aprobación de documento de gestión preventiva de las obras *“de emergencia por daños en infraestructuras por el episodio de la borrasca “Gloria” del mes de enero de 2020”*, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil.

Los miembros de la Mesa consideran que, al no tratarse de un Plan de Seguridad y Salud, y de acuerdo con lo recogido en el PCAP para valorar este criterio de adjudicación, que establece que deberá acreditarse: *la disponibilidad de certificados nominativos emitidos conforme a lo establecido en el art. 88.1 a) LCSP respecto a haber suscrito Planes de Seguridad y Salud para obras de naturaleza civil.*

No puede ser tenido en cuenta a efectos de valoración.

6º.- Informe del documento de gestión preventiva para las obras de emergencia de reparación de los daños causados por lluvias en el T.M. de Noalejo, en el que se hace referencia a que fue redactado por la persona propuesta para este perfil. El informe refiere dar validez a dicho documento, no obstante, al igual que en el caso anterior, la Mesa no lo considera válido a estos efectos.

7º.- Aprobación de PSS de las *“obras de remodelación de jardín Montezahar en Beniján (Murcia)”*, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil. Se considera válido.



8º.- Acta de aprobación de PSS de las “*obras del Proyecto de remodelación de maceteros y cubrición de juegos infantiles en Avenida Europa (Murcia)*”, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil. Se considera válido.

9º.- Aprobación de PSS de las “*obras de remodelación de jardín junto Avda. Constitución en Monteagudo (Murcia)*”, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil. Se considera válido.

10º.- Aprobación de PSS de las “*obras de estabilización de taludes en el acceso al embalse de Cueva Foradada*”, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil. Se considera válido.

11º.- Informe y Propuesta de aprobación de PSS de las “*obra de consolidación del bloque nº 4 en la ladera del Monte nº 136 del CUP La Solana, Las Lomas, La Navela y La Serrata T.M. de Ulea (Murcia)*”, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil. Se considera válido.

- **TESINSA**

En el anexo III de la oferta económica presentado introduce los siguientes valores:

Precio: 591.924,30 € (716.228,40€ con IVA)

Plazo de garantía: 6 años.

Medios adscritos:

- Jefe de Obra: 6.116 horas y 5 certificados
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales: 5.313 horas y 12 certificados.

La Mesa procede a examinar la documentación presentada por la empresa para valorar la mayor experiencia de los citados perfiles, en primer lugar, el del Jefe de Obra respecto del cual aporta lo siguiente:

- Días de cotización: Mediante el informe de vida laboral se acreditan 10.162 días cotizados en el grupo 01.
- Certificados:

1º.- Dentro del plazo de presentación de ofertas aportó extracto del presupuesto del Proyecto de Control de desprendimientos en el Peine del Viento junto con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Donostia de adjudicación del contrato para la realización de las obras contenidas en el citado Proyecto.

Dentro del plazo de subsanación concedido, aporta un certificado suscrito por un funcionario del Ayuntamiento de Donostia acreditativo de la participación del técnico propuesto para el perfil de Jefe de Obra en calidad de Delegado/Jefe de obra en la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de Control de desprendimientos en el Peine del Viento”, con un importe de 575.156,02 € y que incluyó la instalación de barreras dinámicas y mallas de alto límite elástico reforzadas con bulones.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.





2º.- Dentro del plazo de presentación de ofertas aporta un acta de reunión de las obras contenidas en el Proyecto de Construcción y estabilización de laderas en el Sector 8ª de Pasaia (Donibane) figurando la persona propuesta para el perfil de Jefe de obra entre los asistentes, junto con diversas fotografías relacionadas con la actuación.

Dentro del plazo de subsanación concedido, aporta un certificado suscrito por la arquitecta de la Diputación Foral de Guipuzkoa, referidas a las obras contenidas en el Proyecto de Construcción y estabilización de laderas en el Sector 8ª de Pasaia (Donibane), acreditando la participación del técnico propuesto para el perfil de Jefe de Obra en calidad de Delegado/Jefe de obra en la ejecución de dichas, con un importe de 575.650,40 € y que incluyó la instalación de malla romboidal de alto límite elástico tipo TECCO 20 kN, reforzada con bulones.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

3º.- Dentro del plazo de presentación de ofertas aporta un certificado de la Diputación Foral de Guipuzkoa referido a las obras de construcción de estabilización de laderas en los sectores 2, 5 y 7 de Pasai-Donibae, en el que no figura la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra, por lo que no se considera válido a efectos valoración, no habiéndose aportado documentación complementaria sobre esta actuación en el período de subsanaciones.

4º.- Dentro del plazo de presentación de ofertas aporta un documento comprensivo del acta de reunión de las obras del *Proyecto de Mejora de la Seguridad vial del enlace AP-1 y AP-8 en Maltzaga*.

La Mesa no lo considera válido al no cumplir con los requisitos especificados en el apartado correspondiente del PCAP para valorar este criterio, no habiéndose aportado documentación complementaria sobre esta actuación en el período de subsanaciones.

5º.- Dentro del plazo de presentación de ofertas aporta un documento en el que consta la adjudicación a la referida empresa de las *“actuaciones puntuales para mitigación de riesgos en taludes de la red de carreteras de Bidegi”*.

Dentro del plazo de subsanación concedido aporta, en relación con esta actuación, dos documentos que dicen estar suscritos por un ingeniero de caminos con funciones de técnico del área técnica y de explotación referentes a dichas obras y que certifica que el técnico propuesto para el perfil de Jefe de Obra participó en las mismas en calidad de Delegado/Jefe de obra, por un importe de 2.171.894,61 de los que la empresa ejecutó un 72% y que incluyeron la instalación de malla romboidal de alto límite estático tipo TECCO 20kN (5.350 m2), entre otras actuaciones.

La Mesa duda de la validez del certificado emitido por dicho técnico al no poder confirmar su vinculación con la entidad contratante pues el certificado está con firma manuscrita y sin ningún tipo de sello o distintivo oficial, no apareciendo dicho técnico ni siquiera en el documento inicialmente aportado. Por ello, acuerda no tenerlo en cuenta a efectos de valoración.



6º.- Dentro del plazo de presentación de ofertas aporta un documento comprensivo del contrato por el que la empresa resulta subcontratada para la ejecución de una obra de estabilización de taludes del Proyecto de urbanización Baqueira MU1-MU5.1-M5.2, junto con la factura emitida por la ejecución de dichas labores.

Dentro del plazo de subsanación concedido aporta un certificado emitido por la empresa contratista en la que acredita la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en calidad de Delegado/Jefe de Obra, con un importe de 926.517,02 € y que incluía la instalación de una malla romboidal de alto límite elástico tipo TECCO 30 Kn de 2584,37 m<sup>2</sup>, entre otras actuaciones.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

En segundo lugar, la Mesa procede a la valoración de la documentación presentada para el perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales, comprobando que la empresa no aportó ningún documento acreditativo de la aprobación de Planes de Seguridad suscritos por la persona propuesta para este perfil por lo que concluye otorgándole 0 puntos en este apartado.

- **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.**

En el anexo III de la oferta económica presentado introduce los siguientes valores:

Precio: 599.652,17 € (725.579,12 € con IVA)

Plazo de garantía: 6 años.

Medios adscritos:

- Jefe de Obra: 10.296 horas y 4 certificados
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales: 5.169 horas y 15 certificados.

La Mesa procede a examinar la documentación presentada por la empresa para valorar la mayor experiencia de los citados perfiles, en primer lugar, el del Jefe de Obra respecto del cual aporta lo siguiente:

- Días de cotización: Mediante el informe de vida laboral se acreditan 10.296 días cotizados en el grupo 01.
- Certificados:

1º.- Presenta un documento suscrito por la administradora de la empresa Proyectos Raymar 2005 S.L. en el que certifica que la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra formó parte del equipo de dirección de obra y/o asistencia técnica en 12 proyectos que únicamente enuncia, sin especificar en que consistieron las actuaciones desarrolladas.

La Mesa no lo considera válido a efectos de valoración al no poder verificar que desarrolló alguno de los trabajos que se especifican en el apartado correspondiente del PCAP para valorar este criterio.

2º.- Documento suscrito por un ingeniero de minas en calidad de administrador de la empresa Lomber Ingenieros S.L. en el que certifica la participación del técnico



propuesto para este perfil en las obras del Túnel pajares Lote IV y del túnel de Cañizo VI, sin especificar ni importe ni el alcance de las actuaciones desarrolladas por lo que, al igual que en el caso anterior, la Mesa concluye que no se puede tener en consideración a efectos de valoración.

3º.- Aporta otro documento suscrito por el mismo técnico que el certificado anterior, acreditativo de la participación de la persona propuesta para este perfil en las labores de dirección de las obras del túnel de norte de "El Musel", igualmente sin especificar ni importe ni el alcance de las actuaciones desarrolladas por lo que, al igual que en el caso anterior, la Mesa concluye que no se puede tener en consideración a efectos de valoración.

4º.- Documento suscrito por el coordinador de las obras de Recuperación del Camino de la Peña en el T.M. de La Frontera, certificando la participación del técnico propuesto como redactor del anteproyecto, ascendiendo la actuación al importe de 14.500 €.

La Mesa considera que no acredita la participación del técnico en las labores de dirección de las obras ni tampoco que se hayan desarrollado alguna de las actuaciones descritas en el apartado correspondiente del PCAP para valorar este criterio de adjudicación, por lo que la Mesa concluye que no se puede tener en consideración a efectos de valoración.

Como se había reflejado en el acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 4 de enero, estos documentos habían sido revisados inicialmente y puesto de manifiesto las deficiencias observadas a efectos de valoración, concediéndoles la posibilidad, al igual que al resto de licitadores, de completarlos en fase de subsanación.

Dentro del citado plazo de subsanación, aportan un documento en el que el propio técnico propuesto para el perfil de Jefe de Obra relata las distintas obras en las que participó y el alcance de los trabajos desarrollados.

La Mesa entiende que con dicho documento complementario no se subsanan las deficiencias advertidas en los certificados inicialmente aportados por cuanto que la certificación de los trabajos realizados lo ha de llevar a cabo la entidad contratante, en los términos que se detallan en el art. 88 de la LCSP.

En consecuencia, la Mesa ratifica su postura y concluye otorgándole 5 puntos en este apartado, al valorar únicamente los días de cotización acreditados.

Acto seguido, la Mesa procede a examinar la documentación presentada para la valoración de la mayor experiencia del perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales, comprobando que la empresa no aportó ningún documento acreditativo de la aprobación de Planes de Seguridad suscritos por la persona propuesta para este perfil por lo que concluye otorgándole 0 puntos en este apartado.



- **NEW CONSTRUCTION S.L.**

En el anexo III de la oferta económica presentado introduce los siguientes valores:

Precio: 568.000 € (687.280 € con IVA)

Plazo de garantía: 6 años.

Medios adscritos:

- Jefe de Obra: 5.957 horas y 7 certificados
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales: 5.961 horas y 14 certificados.

La Mesa procede a examinar la documentación presentada por la empresa para valorar la mayor experiencia de los citados perfiles, en primer lugar, el del Jefe de Obra respecto del cual aporta lo siguiente:

- Días de cotización: Mediante el informe de vida laboral se acreditan 5.957 días cotizados en el grupo 01.
- Certificados:

1º.- Certificado de la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial de Asturias que acredita la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en calidad de Jefe de Obra Delegado del Contratista en las obras de emergencia para la reparación de talud en el puerto de Luanco, las cuales consistieron en la instalación, en una superficie de 2.170 m<sup>2</sup>, de un sistema de estabilización formado por malla de alambre de acero de alto límite estático, anclada al terreno con bulones y cosida con cables.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

2º.- Certificado de la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial de Asturias que acredita la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en calidad de Jefe de Obra Delegado del Contratista en las obras de emergencia para la estabilización del talud en la entrada del Puerto de Lastres, las cuales consistieron en la instalación, en una superficie de 2.281 m<sup>2</sup>, de un sistema de estabilización formado por malla de alambre de acero de alto límite estático, anclada al terreno con bulones y cosida con cables.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

3º.- Certificado de la empresa Asfaltos y Construcciones Elsan S.A. que acredita la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en calidad de Jefe de Obra Delegado del Contratista en las obras de reparación y sostenimiento del talud en desmonte situado en la carretera N-630, PPKK 106+350 y 106+760, las cuales consistieron en la instalación de una barrera dinámica GBE-1000A de 4 m. de altura y 230 m. de longitud.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

4º.- Certificado de la UTE Durango-Amorebieta (Vías y Construcciones S.A. y Nortúnel S.A.) que acredita la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de



Obra en calidad de Jefe de Obra Delegado del Contratista en las obras de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-San Sebastián, las cuales consistieron en la instalación de una barrera dinámica GBE-500A de 3 m. de altura y 715 m. de longitud

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

5º.- Certificado de la UTE Amorebieta (BALZOLA, CONSTRUCCIONES MOYUA y AZVI) que acredita la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en calidad de Jefe de Obra Delegado del Contratista en las obras de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-San Sebastián-Bilbao, las cuales consistieron en la instalación de una barrera dinámica GBE-100A-R de 2 m. de altura y 290 m. de longitud

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

6º.- Certificado de la UTE Amorebieta (BALZOLA, CONSTRUCCIONES MOYUA y AZVI) que acredita la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en calidad de Jefe de Obra Delegado del Contratista en las obras de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Vitoria-San Sebastián, las cuales consistieron en la instalación de una barrera dinámica GBE-100A-R de 2 m. de altura y 118,60 m. de longitud

La Mesa lo considera válido, no obstante la empresa ya ha alcanzado el número máximo de certificados puntuables.

Acto seguido, la Mesa procede a examinar la documentación presentada para la valoración de la mayor experiencia del perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales, respecto del cual la empresa aporta un documento de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias en el que certifica que la persona propuesta para este perfil fue autora de los 10 Planes de Seguridad y Salud aprobados que relacionan en dicho documento.

La Mesa los considera todos ellos válidos a efectos de valoración, al tratarse de Planes de Seguridad y Salud para obras de naturaleza civil, alcanzando, por tanto, la puntuación máxima en este apartado.

- **EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.**

En el anexo III de la oferta económica presentado introduce los siguientes valores:

Precio: 557.969,80 € (675.143,46 € con IVA)

Plazo de garantía: 6 años.

Medios adscritos:

- Jefe de Obra: 12.540 horas y 1 certificado.
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales: 2.203 horas y 1 certificado.



La Mesa procede a examinar la documentación presentada por la empresa para valorar la mayor experiencia de los citados perfiles, en primer lugar, el del Jefe de Obra respecto del cual aporta lo siguiente:

- Días de cotización: En fase de subsanación aporta el informe de vida laboral pero que resulta incompleto al sólo figurar la primera hoja, no pudiendo acreditar si la persona propuesta ha estado contratado en el grupo de cotización 01 exigido.
- Certificados: No aportó ningún certificado.

Acto seguido, la Mesa procede a examinar la documentación presentada para la valoración de la mayor experiencia del perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales, comprobando que la empresa no aportó ningún documento acreditativo de la aprobación de Planes de Seguridad suscritos por la persona propuesta para este perfil por lo que concluye otorgándole 0 puntos en este apartado.

• **INACCES GEOTECNICA VERTICAL, S.L.**

En el anexo III de la oferta económica presentado introduce los siguientes valores:

Precio: 542.634,62 € (656.587,89 € con IVA)

Plazo de garantía: 6 años.

Medios adscritos:

- Jefe de Obra: 8.123 horas y 6 certificados
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales: 5.994 horas y 10 certificados.

La Mesa procede a examinar la documentación presentada por la empresa para valorar la mayor experiencia de los citados perfiles, en primer lugar, el del Jefe de Obra respecto del cual aporta lo siguiente:

- Días de cotización: Mediante el informe de vida laboral se acreditan 8.123 días cotizados en el grupo 01.
- Certificados: En período de presentación de ofertas aportó 12 documentos para valorar este apartado, ninguno de los cuáles cumplían el requisito de ser nominativos, lo cual fue advertido en la sesión de la Mesa celebrada el pasado 4 de enero.

Dentro del período de subsanación concedido aporta 5 certificados referentes a obras que no se corresponden con aquellas que se presentaron inicialmente en el período de presentación de ofertas, por lo que la Mesa considera que no pueden ser admitirlos a efectos de valoración, pues únicamente cabe admitir la subsanación de lo presentado inicialmente, quebrando con el principio de igualdad de trato entre licitadores el permitir la valoración de documentación *ex novo*.



Acto seguido, la Mesa procede a examinar la documentación presentada para la valoración de la mayor experiencia del perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales, respecto del cual ya se había advertido en la sesión anterior que algunos no eran nominativos y/o estaban en catalán, por lo que no podían ser objeto de valoración.

Dentro del período de subsanación aportó documentación en relación con este apartado que la Mesa procede a valorar junto con la aportada inicialmente, considerando lo siguiente:

1º.- Acta de aprobación de Plan de Seguridad y Salud de la obra *“Proyecto básico y de ejecución de muros claveteados, vinculados a la consolidación de excavación para vivienda unifamiliar aislada”* junto con la carátula de citado Plan, en el que aparece redactado por la persona propuesta para este perfil.

La Mesa comprueba que este Plan no se relaciona con ninguno de los documentos presentados inicialmente por lo que considera que no cabe admitirlo.

2º.- Acta de aprobación de Plan de Seguridad y Salud de la obra *“Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina. Fase 1: ejecución de muros claveteados para consolidación de la excavación”* junto con la carátula de citado Plan en el que aparece redactado por la persona propuesta para este perfil.

La Mesa comprueba que este Plan no se relaciona con ninguno de los documentos presentados inicialmente por lo que considera que no cabe admitirlo.

3º.- Documento de aprobación del PSS de las obras para la *“consolidación de la ladera del barrio Bodegas Cueva 33-39”* junto con la carátula del citado Plan, en el que aparece redactado por la persona propuesta para este perfil.

Tampoco este fue aportado inicialmente, por lo que la Mesa considera que no cabe admitirlo.

4º.- Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de *“Vivienda unifamiliar aislada con piscina”*, que consta redactado por la persona propuesta para este perfil, junto con la carátula del citado Plan denominado *“Trabajos de consolidación y protección en Camí de Cala en Cranc, 31”*

En el acta de aprobación del Plan se hace constar que la empresa para la que trabaja la autora del Plan ejecuta la fase del trabajo correspondiente con la consolidación del terreno. Los miembros de la Mesa albergan dudas acerca de la posible admisión de este Plan al estar, en principio, vinculado a una obra que no es de naturaleza civil, como se requiere, sino de edificación. No obstante, como quiera que el Plan redactado está vinculado a una parte de la obra la cual si adquiere la naturaleza de obra civil, acuerdan considerarlo válido a efectos de valoración.

5º.- Acta de aprobación del PSS de las obras *“vivienda unifamiliar aislada con piscina”*, junto con la carátula del citado Plan, en el que aparece redactado por la persona propuesta para este perfil.



En este caso, la Mesa considera que no está vinculado a una obra de naturaleza civil y, por lo tanto, no lo considera válido a efectos de valoración.

6º.- Acta de aprobación del PSS de las obras “muros de contención” en el T.M. de Andratx, junto con la carátula de citado Plan, en el que aparece redactado por la persona propuesta para este perfil.

La Mesa comprueba que este Plan no se relaciona con ninguno de los documentos presentados inicialmente por lo que considera que no cabe admitirlo.

7º.- Acta de aprobación del PSS del Proyecto de consolidación de cueva natural bajo piscina y terraza existentes, junto con la carátula de citado Plan, en el que aparece redactado por la persona propuesta para este perfil.

La Mesa comprueba que este Plan no se relaciona con ninguno de los documentos presentados inicialmente por lo que considera que no cabe admitirlo.

8º.- Acta de aprobación del PSS de las obras de “tres edificios de viviendas aislado aparcamientos y piscina”, junto con la carátula del citado Plan, en el que aparece redactado por la persona propuesta para este perfil.

La Mesa considera que no está vinculado a una obra de naturaleza civil y, por lo tanto, no lo considera válido a efectos de valoración.

9º.- Acta de aprobación del PSS de obras de construcción de edificio industrial y oficinas, junto con la carátula del citado Plan, en el que aparece redactado por la persona propuesta para este perfil.

La Mesa considera que no está vinculado a una obra de naturaleza civil y, por lo tanto, no lo considera válido a efectos de valoración.

10º.- Informe favorable a la aprobación del PSS de las obras de “estabilización de talusos d’alt risc a la carretera GI-542, D’Osor, del PK 1+885 al PK 3+045”, junto con la carátula de citado Plan, en el que aparece redactado por la persona propuesta para este perfil.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

• **SOLUTIOMA, S.L.- MONTAÑA RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL, S.L.**

En el anexo III de la oferta económica presentado introduce los siguientes valores:

Precio: 563.957,76 € (682.388,89 € con IVA)

Plazo de garantía: 6 años.

Medios adscritos:

- Jefe de Obra: 7.966 horas y 5 certificados
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales: 3.667 horas y 10 certificados.

La Mesa procede a examinar la documentación presentada por la empresa para valorar la mayor experiencia de los citados perfiles, en primer lugar, el del Jefe de Obra respecto del cual aporta lo siguiente:





- Días de cotización: Mediante el informe de vida laboral se acreditan 8.123 días cotizados en el grupo 01.
- Certificados: En período de presentación de ofertas aportó 5 documentos para valorar este apartado, reflejándose en el acta de la sesión de la Mesa del 4 de enero pasado que 4 de ellos, los referidos a dos obras de Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña y del Ayuntamiento de Castelldefels, si bien en cuanto al contenido se ajustaban a lo requerido en el apartado del PCAP pues figurada como la persona propuesta para este perfil había participado en calidad de director de obra, detallando las actuaciones las cuales se encuadraban en alguna de las que se requería en el apartado 8 del PCAP, no contaban con ningún sello ni distintivo oficial albergando dudas la Mesa acerca de su validez. Por ello, se le concedió un plazo de subsanación para que acreditase la vinculación de la persona que firmaba esos certificados con el ente contratante. Dentro del citado plazo aporta 15 documentos en los que contiene, una declaración del representante de la empresa manifestando que como los documentos están en catalán y no disponiendo de suficiente tiempo para su traducción oficial acompaña a cada uno un documento en el que describe el contenido de los mismos.

1º.- En relación con el primer certificado, de “obras de estabilización y protección de los desprendimientos provenientes de la variante sudoeste de la sierra de Covafumada” que presentó inicialmente, aporta ahora el contrato de la empresa con el Ayuntamiento de Castelldefels para la ejecución de dichas obras, pero sin que conste el nombre del técnico que suscribe el certificado ni el nombre del técnico que se propone para el perfil de Jefe de Obra.

2º.- En relación con el segundo certificado, de “obras de actuación de emergencia de protección de taludes en la estación de Àger” que presentó inicialmente, aporta ahora el contrato de la empresa con el Ferrocarrils de Catalunya para la ejecución de dichas obras, pero sin que conste el nombre del técnico que suscribe el certificado ni el nombre del técnico que se propone para el perfil de Jefe de Obra.

3º.- En relación con el tercer certificado, de “obras de protección contra desprendimientos provenientes de la ladera 10 de la línea férrea Lleida-La Pobla de Segur” que presentó inicialmente, aporta documento de adjudicación del contrato suscrito por la empresa pública Ferrocarrils de Catalunya para la ejecución de dichas obras, pero sin que conste el nombre del técnico que suscribe el certificado ni el nombre del técnico que se propone para el perfil de Jefe de Obra.

4º.- En relación al cuarto certificado, de “obras de protección contra desprendimientos provenientes de la ladera 19 de la línea férrea Lleida-La



*Pobla de Segur*” que presentó inicialmente, aporta ahora resolución de adjudicación de dichas obras, pero sin que conste el nombre del técnico que suscribe el certificado ni el nombre del técnico que se propone para el perfil de Jefe de Obra.

5º.- En cuanto al último certificado presentado, suscrito por la empresa Forestales Villahermosa S.A., que acredita la participación de la persona propuesta para el perfil de Jefe de Obra en calidad de Jefe de Obra Delegado del Contratista en las obras de protección contra desprendimientos en la carretera de acceso a la ermita de San Cosme, por un importe de 168.597,31 € y que consistieron en la instalación de 130 m de barrera dinámica de 3 m de altura y 1000 kJ de capacidad de absorción de energía.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

Respecto de los cuatro primeros certificados, la Mesa considera que con la nueva documentación aportada no acredita la relación del técnico que suscribe los certificados con las entidades contratantes, por lo que concluyen no admitiéndolos a efectos de valoración.

Acto seguido, la Mesa procede a examinar la documentación presentada para la valoración de la mayor experiencia del perfil de Responsable en Prevención de Riesgos Laborales, respecto del cual la empresa aporta lo siguiente:

1º.- Informe favorable de la evaluación de riesgos relativo a la obra de *“estabilización del talud de la iglesia de la asunción de nuestra señora de Borobia en Soria”*, en la que aparece el técnico propuesto para el perfil de Responsable de Prevención de Riesgos Laborales como autor de la evaluación de riesgos.

La Mesa concluye, como ya se ha puesto de manifiesto en esta sesión, que al no tratarse de un Plan de Seguridad y Salud, y de acuerdo con lo recogido en el PCAP para valorar este criterio de adjudicación, que establece que deberá acreditarse: *la disponibilidad de certificados nominativos emitidos conforme a lo establecido en el art. 88.1 a) LCSP respecto a haber suscrito Planes de Seguridad y Salud para obras de naturaleza civil.*

No puede ser tenido en cuenta a efectos de valoración.

2º.- Informe favorable a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra *“estabilización de taludes (zona oriental) año 2018”* en el que aparece la persona propuesta para este perfil como autor del mismo.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

3º.- Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra *“estabilización definitiva y permanente del talud bajo la iglesia de la asunción de nuestra señora”* en el que aparece la persona propuesta para este perfil como autor del mismo.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.



4º.- Informe favorable a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra *“consolidación estructural del talud adyacente a la cabecera de la iglesia Nª Sª de la Asunción de Borobia”* en el que aparece la persona propuesta para este perfil como autor del mismo.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

5º.- Informe favorable a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra *“consolidación del talud del mirador en el entorno de la iglesia parroquial de Borobia”* en el que aparece la persona propuesta para este perfil como autor del mismo.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

6º.- Informe favorable de la evaluación de riesgos relativo a la obra de *“emergencia para estabilización de talud en la carretera LE-3506 desde la N-630 a Millaro de la Tercia”*, en la que aparece el técnico propuesto para el perfil de Responsable de Prevención de Riesgos Laborales como autor de la evaluación de riesgos.

La Mesa acuerda no considerarlo admitido en base a los fundamentos ya recogidos en el punto primero de este apartado.

7º.- Informe de aprobación del documento de gestión preventiva relativo a la obra de *“contención de talud sobre las instalaciones de saneamiento de Cudillero”*, en la que aparece el técnico propuesto para el perfil de Responsable de Prevención de Riesgos Laborales como autor de la evaluación de riesgos.

La Mesa acuerda no considerarlo admitido en base a los fundamentos ya recogidos en el punto primero de este apartado.

8º.- Informe favorable a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra *“barrera de protección de las instalaciones de saneamiento de entrada a la Edar de Cudillero”* en el que aparece la persona propuesta para este perfil como autor del mismo.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.

9º.- Informe de conformidad a la aprobación del Plan de Gestión de Prevención de las obras *“medidas de sostenimiento de noiros de desmonta na estrada LU-722 Becerreá-Navia de Suarna”* en el que aparece la persona propuesta para este perfil como autor del mismo.

La Mesa acuerda no considerarlo admitido en base a los fundamentos ya recogidos en el punto primero de este apartado.

10º.- Escaneado de la carátula del Libro de Incidencias, Plan de Seguridad y de Salud en las obras de Construcción, de las obras *“reparación desprendimiento AS-15, PK 37+600 (Tineo)”* acompañado de un documento de dicho libro de incidencias suscrito por un técnico de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias en el que hace constar que el citado PSS fue redactado por la persona propuesta para este perfil y que fue aprobado en fecha de 29 de noviembre de 2021.

La Mesa lo considera válido a efectos de valoración.



A la vista de lo anterior resulta la siguiente valoración:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION											TOTAL PUNTUACION PO	POSICION
	Proposición económica				Incremento del plazo de garantía		Mayor experiencia del Jefe de Obra Delegado del Contratista			Mayor experiencia del Responsable Técnico de Prevención de Riesgos Laborales			
	Valor máximo= 65				Valor máximo = 15		Valor máximo = 15			Valor máximo= 5			
	B <sub>i</sub>	IMPORTE OFERTADO CI/VA	IMPORTE OFERTADO S/IVA	P1	Pc	P2	E	C	P3	C	P4		
EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L.	18,00%	675.143,46 €	557.969,80 €	62,19	6	15,00	0	0	0,00	0	0,00	77,19	5
Eneas Servicios Integrales, S.A.	5,09%	781.451,31 €	645.827,53 €	38,75	6	15,00	6.210	4	13,00	9	4,50	71,25	7
INACCES GEOTECNICA VERTICAL, S.L.	20,25%	656.587,89 €	542.634,62 €	65,00	6	15,00	8.123	0	5,00	2	1,00	86,00	3
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.	11,87%	725.579,12 €	599.652,17 €	53,22	6	15,00	10.296	0	5,00	0	0,00	73,22	6
NEW CONSTRUCTION, S.L.	16,53%	687.280,00 €	568.000,00 €	60,23	6	15,00	5.957	5	15,00	10	5,00	95,23	1
SOLUTIONIMA, S.L.- MONTANA RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL, S.L.	17,12%	682.388,89 €	563.957,76 €	61,04	6	15,00	7.966	1	7,00	6	3,00	86,04	2
TESINSA	13,01%	716.228,40 €	591.924,30 €	55,07	6	15,00	6.116	3	11,00	0	0,00	81,07	4
		<b>B<sub>med</sub></b>											
		14,55%											
		<b>B<sub>max</sub></b>											
		20,25%											
		<b>B<sub>TEMERARIA (-5)</sub></b>											
		19,55%											

Aplicando los criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas establecidos en el apartado 8 del cuadro resumen del PCAP, se observa que incurren en baja desproporcionada la oferta presentada por INACCES GEOTECNICA VERTICAL S.L.

En consecuencia, los miembros de la Mesa acuerdan requerir a dicha empresa, en este mismo acto y por medio electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que justifiquen en el plazo de 5 días hábiles, conforme a lo previsto en los arts. 149 y 159.4.4º de la LCSP, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados;
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios;
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios; d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, relativas a obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; e) o la posible obtención de una ayuda de Estado.



**3.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente CAA/2021/346 para adjudicar el contrato de las obras definidas en el “proyecto de estabilización y protección de taludes de la cerrada de la presa de Rioseco (Sobrescobio)”:**

Se pospone el mismo hasta que se resuelva el requerimiento acordado en el punto segundo del orden del día.

**4.-Mejor valorado - Requerimiento de documentación - CAA/2021/346:**

Se pospone el mismo hasta que se resuelva el requerimiento acordado en el punto segundo del orden del día.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 11 horas 45 minutos del 12 de enero, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria